CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO
1. NÚMERO DE EXPEDIENTE. 2023-037594
2. ÁREA MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE. Area de Movilidad y Sostenibilidad
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Junta de Gobierno de la Villa.
4. OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del presente contrato el servicio de mantenimiento del túnel de Karmelo Bernaola, así como la explotación de dicho túnel. Para la racionalización y ordenación de este contrato, la contratación de las prestaciones que supongan gasto de inversión se sustancian utilizando el sistema de racionalización de acuerdo marco .Por ello , la presente licitación conlleva la conclusión de un acuerdo marco con el contratista que resulte adjudicatario, en el que quedan fijadas las condiciones en que habrán de ajustarse los contratos derivados de inversión que se pretenda adjudicar durante el periodo de duración del contrato de servicios.
Código CPV: Código principal: 63712320-2 Servicios de explotación de túneles
CONTRATO RESERVADO: ☒ No.
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: SÍ
LICITACIÓN ELECTRÓNICA. ☒ Sí. Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos. Para ello : 1.- Presentación de ofertas: En la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, entrar en Acceso a la licitación electrónica y encontrará un punto llamado “Presentación de ofertas”que contiene todos los pasos a seguir para preparar y presentar la oferta. www.contratacion.euskadi.eus 2.-Notificaciones y comunicaciones: La práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de esta licitación se realizarán por medios electrónicos. Para la presentación de oferta por medios electrónicos ver indicaciones en el anexo de clausulas de licitación electrónica de esta Carátula.
5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL . **Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas**

administrativas (en adelante PCAP), pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y documento de formalización del contrato.

6. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

☒ No se admiten.

7. DIVISION EN LOTES.

De conformidad con lo indicado en la memoria justificativa no procede la división en lotes.

8. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.

Contrato de tracto sucesivo

-Plazo de duración del contrato: 12 meses.

- Fecha de inicio: desde el día que se indique en el Acta de Inicio firmada por el contratista y la administración

-Prórroga:

- El contrato podrá prorrogarse antes de su finalización. Se prevén tres prórroga/s que no podrán exceder de **12** meses cada una. La prórroga del contrato será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se realice con una antelación mínima de dos (2) meses antes de la finalización del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

-A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a la cifra total abajo indicada

-Método de cálculo : (IVA excluido)

Valor estimado del contrato	802.833,89 euros
Valor estimado de las inversiones	247.933,88 euros
Valor estimado de la prórroga	3.152.303,28 euros
Valor estimado de las modificaciones previstas (20% prórroga incluida)	840.614,21 euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	5.043.685,25 euros

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

A) Presupuesto estimado máximo de gasto del contrato :

Presupuesto estimado máximo de gasto	802.833,89 euros
I.VA.	21%
TOTAL	971.429,00 euros

B) Presupuesto estimado máximo de gasto para la realización de trabajos de inversión :

Presupuesto estimado máximo de gasto	247.933,88 euros
I.VA.	21%
TOTAL	300.000,00 euros

Esta cantidad constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato.

CALCULO ESTIMADO DE COSTES SIN IVA

DESGLOSE DE COSTES SIN IVA En la elaboración de este presupuesto de gasto se ha tomado como referencia los Convenios colectivos vigentes (Convenio de Oficinas y Despachos).

Los costes salariales directos no se desagregan por género puesto que en el convenio del sector aplicado no se considera distinción salarial por razones de género

Costes directos	**Costes salariales estimados**	614.189,00 euros
	Otros costes	74.643,16 euros
Costes indirectos	34.441,61 euros	
Gastos generales de estructura (gastos generales y beneficio industrial)	79.560,11	
TOTAL	802.833,88 EUROS	

En todo caso, para el importe previsto **(con excepción del servicio de mantenimiento preventivo** – precio 1-01 del anexo de precios- **y el servicio de explotación fuera del horario de funcionamiento de la SCT -** precio 1-02 del anexo de precios-) se indica que:

- Al estar el precio fijado por unidades de ejecución, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.
- La Administración se reserva la opción eventual de alteración, en menos, del 20% del presupuesto máximo de gasto anual del contrato, mediante la aprobación del correspondiente ajuste presupuestario en el gasto.
- La posibilidad de variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, no representarán un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

10. BIS TIPO DE LICITACIÓN SOBRE EL QUE VERSARÁN LAS OFERTAS A LA BAJA:

-Los licitadores deberán ofertar precios unitarios a los conceptos indicados en el Anexo 1 del PPT

El Ayuntamiento de Bilbao fija precios unitarios máximos sin IVA, que determinarán la exclusión de cualquier oferta por importe superior. Estas cifras constituyen la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen los precios unitarios que tienen carácter de máximos.

(Las ofertas económicas se realizarán en unidad de cuenta euros, expresándose los precios con una cifra en euros con un número de decimales no superior a dos.)

A efectos de estudio comparativo de las ofertas se hace constar que el importe máximo resultante de los precios unitarios por sus ponderaciones (total ponderado) suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad, asciende a

Total ponderado	802.682,97 euros
I.V.A.	21 %
TOTAL	971.246,39 euros

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

- Consignacion presupuestaria para el presupuesto estimado de gasto del contrato: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

Año 2024 APG 21010 13310 2100100 850.000,00 euros.

Año 2025 APG 21010 13310 2100100 121.429,00 euros.

12. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

-En base a Precios Unitarios:

Opciones

-Número de unidades indeterminadas: El número de unidades que integran el objeto del contrato NO se determinan con exactitud. Se adquirirá el número de unidades que resulten necesarios según demanda estableciéndose como límite de gasto la cuantía del presupuesto de la licitación

No obstante lo anterior, serán **UNIDADES DETERMINADAS:** El servicio de mantenimiento preventivo –precio 1-01 del anexo de precios- y el servicio de explotación fuera del horario de funcionamiento de la SCT - precio 1-02 del anexo de precios- **La oferta en estas dos unidades determinará el precio de adjudicación.**

13. TRAMITACIÓN.

Anticipada. La adjudicación queda sometida a la efectiva consolidación de los recursos que financien el contrato

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

14. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

15. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA

No se exige.

16. SOLVENCIA

- La solvencia mínima necesaria para este contrato es la que se indica a continuación

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Criterio: Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Requisito mínimo: el importe del volumen anual del año de mayor volumen, deberá ser al menos de 1.050.767,76 € euros, equivalente a una vez el presupuesto de licitación del contrato incluyendo las posibles inversiones (IVA excluido).

-SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Criterio: experiencia en servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Requisito mínimo: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea igual o superior a 735.537,43 € euros, equivalente al 70% del presupuesto de licitación del contrato incluyendo las posibles inversiones (IVA excluido)

- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:

-No procede dado que atendiendo al código CPV correspondiente al objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificaciones vigentes regulados en el Anexo II del RGLCAP en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

III. LICITACIÓN

17. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento: Abierto Ordinario

Forma de adjudicación: adjudicación en base a varios criterios

Criterios económicos (precio)	50%
Criterios cualitativos	50%

18. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

- Perfil de contratante del Ayuntamiento de Bilbao : http://www.bilbao.eus
- Plataforma de Contratación Pública en Euskadi: www.contratacion.euskadi.eus

- Publicación en DOUE: Si procede

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las trece horas (13:00 h) del día indicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Bilbao. La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, **excepto el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las 13:00h.**

En aquellos casos en los que las licitadoras opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque tengan dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, por problemas de conexiones de la red, etc. deberán enviar en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de ofertas la huella electrónica ("hash"), de su oferta al correo electrónico: contratacion@bilbao.eus con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora.

20. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

Perfil de contratante del Ayuntamiento de Bibao: www.bilbao.eus

Plataforma de Contratación Pública de Euskadi: www.contratacion.euskadi.eus

21. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán exclusivamente por medios electrónicos

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación

22. INFORMACIÓN.

Información técnica: Jefe del Servicio de Sistemas de Movilidad

Información administrativa: Dirección de Contratación: Tfno. 94 4204528 – 4594- 4611.

23. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Forma de presentación de consultas: mediante escrito según modelo que figura como Anexo al PCAP enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@bilbao.eus

Plazo límite de presentación de consultas: hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores, aclaraciones y revisiones de los documentos de la licitación **se harán públicas en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, en la pestaña TABLON ANUNCIOS** de la licitación.

Carácter vinculante de las consultas: SI.

24. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Sobres electrónicos :

TRES SOBRES

Sobre A: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE

A.1.- DOCUMENTO DEUC: Se presentará el documento europeo único de contratación (DEUC) consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada.

Este DEUC se importa electrónicamente desde el enlace DEUC previa descarga del archivo XML denominado "Fichero DEUC *" (para su cumplimentación ver instrucciones en Anexo del PCAP)*

A.2.- DECLARACION RESPONSABLE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO de cumplimiento de requisitos previos según modelo publicado en el perfil (pdf editable) en el que se cumplimentará los datos exigidos.

A.3.- UTE : En el caso de UTE se aportará Modelo de compromiso de constitución en U.T.E., (según modelo que figura en los anexos al PCAP debidamente cumplimentado

****NOTA:** En caso de UTE o de Integración de solvencia con medios externos (art. 75 LCSP) se aportará DEUC y declaración responsable por cada una de las empresas

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este PCAP para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Los licitadores presentarán esta oferta que en ningún caso deberá contener documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá **ser causa de exclusión de la licitación**

La oferta que formulen los licitadores deberá contener la documentación con el orden y epígrafes indicados en el apartado 27 de esta Carátula

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Deberá contener la siguiente documentación:

C.1.-OFERTA económica y oferta de resto de criterios evaluables por fórmula, si el caso: según MODELO de OFERTA ECONOMICA

C.2.- ANEXO DE PRECIOS UNITARIOS: según MODELO DEL **ANEXO** 1 DEL PPT.

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

26. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

27. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 45% (45puntos).

A) METODOLOGIA DE VALORACIÓN

En cada criterio, para evaluar y clasificar las ofertas se utilizara el siguiente método de valoración :

- **Oferta Insuficiente**: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea insuficiente o incoherenteHasta 40% de la puntuación máxima del criterio.

- **Oferta Suficiente**: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea pobre o inexistente en alguna de los aspectos…..Hasta 50% de la puntuación máxima del criterio.

- **Oferta Buena**: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea adecuado y siempre que los aspectos no desarrollados o poco desarrollados no tengan consideración de esenciales, y no pongan en riesgo llevar a buen fin del contrato. …Hasta 75% de la puntuación máxima del criterio

- **Oferta Destacable**: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea completa y exhaustiva siendo la propuesta totalmente adecuada y la mejor para los fines del contrato ……Hasta 100% de la puntuación máxima del criterio

B) CRITERIOS DE VALORACION :

CRITERIOS DE VALORACIÓN **Se valorará conforme a la metodología de valoración indicada considerando los siguientes aspectos:**	**PUNTOS MAXIMOS**	**DOCUMENTACION A PRESENTAR EN SOBRE B CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA** Al tratarse de una oferta electrónica se indica que una cara corresponde a una página, siendo el verso y el anverso dos páginas diferentes.
0. Verificación de cumplimiento Se verificará que el equipo humano ofertado cumpla los requisitos mínimos exigidos en el 17 **del PPT** La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas. Esta documentación no es objeto de valoración y puntuación.		**B.0 DOCUMENTACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Se presentará los siguientes documentos: Currículo vitae acreditado por la empresa de cada perfil profesional exigió en el pliego que expresamente incluya: - Titulación y experiencia mínima exigida **La no presentación de esta documentación será motivo de exclusión**

	1. **METODOLOGÍA DE TRABAJO** Se valorará conforme a la metodología de valoración indicada considerando los siguientes aspectos: - Grado de detalle y coherencia con las instrucciones para el marco regulatorio para túneles viarios municipales del Ayto de Bilbao (Instrucción de la Junta de Gobierno de 29 de septiembre de 2021), así como las directrices de seguridad vial de la propuesta de metodología de trabajo presentada para el desarrollo de los trabajos alcance del contrato -Detalle y coherencia de los procesos a disponer para la gestión de las incidencias que puedan sufrir los elementos alcance del mantenimiento, tomando como referencia los medios y niveles de servicio requeridos en el PPT. -Detalle de los procedimientos de mantenimiento sobre la aplicación SCADA a fin de garantizar la disponibilidad y minimizar así los efectos sobre el tráfico y la seguridad del vial.	28	**B.1 MEMORIA METODOLOGICA** Se presentará una memoria que recoja de manera ordenada la metodología de trabajo propuesta: •Procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones. •Procedimiento de mantenimiento de la aplicación SCADA. •Procedimiento de explotación del túnel para la coordinación con la SCT y el reto de agente implicados. Máximo …30 páginas (Arial 10), (no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada) Los anexos (certificados, CVs,…) no se tendrán en cuenta en el cómputo de hojas
	2. **FORMACIÓN** Se valorará conforme a la metodología de valoración indicada considerando los siguientes aspectos: Contenido y grado de detalle del plan de formación propuesto.	17	**B.2 PLAN DE FORMACIÓN** Se presentará documento que de manera ordenada recoja, al menos, lo siguiente: • Plan de formación a operadores municipales de la SCT. • Training duty (Explotación desde la SCT). Máximo 20 páginas (Arial 10), (no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada)

28. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 55% (55 puntos)

1. Precio……..hasta un máximo de 50 puntos.

FORMULA MATEMATICA 2 :

Siendo,

O_{Lic}: Oferta económica del licitador

O_{Med}: Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas

U_{Tm}: Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en **más de 10 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

U_{Tm}=90% × O_{Med}:

P_{Lic}: Puntuación licitador

T_1: Puntos correspondientes al primer tramo de valoración **T_1 =95 % × $Puntos_{Max}$**

T_2: Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración **$T_2 = Puntos_{Max} - T_1$**

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

1- Si ($O_{Li} \geq U_{Tm}$), se puntuará conforme a lo siguiente:

$$P_{Lic} = \frac{U_{Tm}}{O_{Lic}} * T_1$$

2- Si ($OLic < U_{Tm}$) y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

$$P_{Lic} = T_1 + T_2 * \left(1 - \frac{O_{Lic}}{U_{Tm}}\right)$$

(Nota: en caso de único licitador se otorgará la máxima puntuación del criterio)

2. Criterios sociales.

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno de la villa de 25 de setiembre de 2019 por el que se aprueba la Instrucción de contratación pública socialmente responsable del Ayuntamiento de Bilbao, se valora lo siguiente :

(CA.E .1) EMPLEO ESTABLE: ……hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la prevalencia de contratos indefinidos, bien por conversión de contratos temporales en indefinidos del personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, bien como consecuencia de adscribir personal con contrato indefinido, durante todo el periodo de ejecución del contrato.

Se valora las propuestas que incorporen empleo estable según lo siguiente :

- el **100%** del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: **5 puntos**
- el **80%** del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: 4 **puntos**

- el **60%** del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: **3 puntos**
- el **40%** del personal destinado a la -ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: **2 puntos**
- el **20%** del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: **1 puntos**

VERIFICACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES VALORADOS.

☒ SI. En caso que la oferta del adjudicatario del contrato incorpore compromisos de cumplimiento de criterios sociales que han sido valorados, el adjudicatario asume la obligación de presentación de la documentación exigida en el Anexo XIV del PCAP, Instrucciones para seguimiento del cumplimiento de criterios sociales.

29. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sí se establece: para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: **22,5 puntos**

30. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se establecen los siguientes criterios para identificar que las ofertas serán consideradas incursas en valores anormales o desproporcionados:

<table>
<tr><th></th><th>Parámetros objetivos que permiten apreciar carácter anormal o desproporcionado</th></tr>
<tr><td>En cuanto a la oferta considerada en su conjunto:</td><td>Se considerará una oferta incursa en valor anormal: cuando concurran simultaneamente las dos condiciones siguientes:
a) Que la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
b) Que la puntuación que le corresponda en los criterios no cuantificables por fórmula sea superior a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas</td></tr>
<tr><td rowspan="2">En todo caso, aún cuando no concurra el supuesto b), se considerara igualmente incursa en valor anormal:</td><td>Si concurren un licitador: Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantia sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al tipo de licitación.</td></tr>
<tr><td>Si concurren varios licitadores: Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantia sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</td></tr>
</table>

-En el caso en que se presenten proposiciones por empresas pertenecientes al mismo grupo, enel sentido del artículo 42 del Código de Comercio, se aplicará el régimen de apreciación de los valores anormales o desproporcionados del artículo 149.3 LCSP.

-De conformidad con lo dispuesto en el PCAP se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

-En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 19 del PCAP.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

31. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA A PRESENTAR

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 22 del PCAP

32. GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación, o del presupuesto base de licitación (si la cuantía se determina en base a precios unitarios) excluido el I.V.A.

Para los contratos derivados:

- 5% del importe de adjudicación (Iva excluido) de cada contrato derivado.

- Alternativamente a la prestación de una garantía singular para cada contrato, el contratista con la finalidad de garantizar responsabilidades derivadas de la ejecución de los contratos derivados del acuerdo marco el contratista podrá constituir una garantía global que asciende a la cuantia de 1,25% del presupuesto anual de inversiones (Iva incluido).

Esta cantidad responderá genérica y permanentemente del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos derivados del acuerdo marco hasta el 5% del importe de adjudicación, IVA EXCLUIDO, de cada contrato. Esta garantía global se deberá reponer o ampliar en caso de que su cuantía no alcance para cubrir la totalidad de contratos que simultáneamente estén en ejecución.

ADJUDICACIÓN DE los CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO

32 bis. NORMAS PARA LOS CONTRATOS DE INVERSION DERIVADOS del ACUERDO MARCO.

- La celebración de cada contrato de inversión derivado requerirá la tramitación del expediente de contratación conforme a las normas establecidas en la cláusula 45 y siguientes de este PCAP.

-En caso de contratos derivados cuyo tipo contractual sea contrato de obra y cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000,00 euros, será requisito indispensable que el contratista se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras en el grupo o subgrupo y categoría de clasificación correspondiente al contrato en cuestión.

33. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Jefe del Servicio de Sistemas de Movilidad

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato : Área de Movilidad y Sostenibilidad

34. PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad del pago:

Se expedirán facturas mensuales en base a las valoraciones de las mediciones correspondientes al trabajo ejecutado en el mes.

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedida por el contratista de conformidad a lo dispuesto en los PCAP y mediante transferencia bancaria.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso o de cualquier otra modalidad de cesión de crédito sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.

Órgano competente en materia de contabilidad pública : Intervención municipal

Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula

Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato

35. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

36.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

A) Las indicadas, en su caso, en el Pliego de prescripciones técnicas como condición especial de ejecución.

B) De caracter SOCIAL : las indicadas en la clausula 41 del PCAP, esto es :

1. Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados por el desemp
2. Condiciones de garantía social:

- Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo. El adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
- Condiciones en relación con la subcontratación.
- Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
- Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales**.**

3. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.
4. Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas

C) De TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES : En caso de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Bilbao será condición especial de ejecución el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

D) De caracter AMBIENTAL: La empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá contemplar la adopción de medidas destinadas a minimizar el impacto medioambiental que establezca la normativa sectorial aplicable al contrato.

E) Relacionadas con la **Innovación :** No previstas

37. SUBCONTRATACIÓN.

A): Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: SI, conforme a lo siguiente :

Atendiendo a su especial naturaleza y criticidad las siguientes tareas deberán ser ejecutadas directamente por el propio adjudicatario: OPERACIÓN DEL TUNEL DE ACUERDO CON AL MANUAL DE EXPLOTACIÓN.

B) Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación en caso subcontratación: SI.

-En caso de subcontratación de la ejecución de partes del contrato, en el SOBRE B DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA de la oferta, indicarán la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista. En todo caso, la celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en el PCAP

-En caso de subcontratación de los servidores o los servicios asociados a los mismos, indicará en el SOBRE A DECLARACIÓN RESPONSABLE el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización

C) Pago directo a subcontratistas : NO

38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

1)Obligaciones contractuales generales .

- La asignación al contrato de los medios personales exigidos para la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el apartado 17 del PPT.

- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP

--Las obligaciones de ejecución indicadas como esenciales en el PPT, en su caso.

- El cumplimiento de los términos contenidos en su oferta.

2)Obligaciones en materia social o laboral:

Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3) Obligaciones en materia de tratamiento de datos personales.

En caso de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Bilbao son esenciales las obligaciones recogidas en el párrafo cuarto letras a) a e) del art.122.2 LCSP.

39. PENALIDADES CONTRACTUALES.

1) Por **demora:** las establecidas en la cláusula relativa a penalidades del PCAP y/o art. 193 LCSP.

2) Por incumplimiento de las **condiciones especiales de ejecución**: hasta un 10% del precio del contrato.

3) Los incumplimientos o los **retrasos reiterados en el pago de los salarios** o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

4) Por incumplir los **compromisos que han sido valorados** en los criterios de adjudicación: se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato.

5) Por incumplir los **criterios sociales de adjudicación**:

- **Incumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de estabilidad en el empleo:** Al inicio del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar el ITA (Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización), o el informe RNT (Relación Nominal de Trabajadores)

correspondiente al personal adscrito al contrato. En caso de incumplimiento del compromiso adquirido por el empresario en términos de personal adscrito al contrato con contrato indefinido, cada mes se aplicarán las siguientes penalizaciones, que varían en función del grado de compromiso adquirido

- Compromiso del 100% e incumplimiento del mismo → 10 % del importe de facturación correspondiente.
- Compromiso del 80% e incumplimiento del mismo → 8 % del importe de facturación correspondiente.
- Compromiso del 60% e incumplimiento del mismo → 6 % del importe de facturación correspondiente.
- Compromiso del 40% e incumplimiento del mismo → 4 % del importe de facturación correspondiente.
- Compromiso del 20% e incumplimiento del mismo → 2% del importe de facturación correspondiente.

Dichas penalizaciones se revisarán previa presentación de otro ITA o informe RNT correspondiente al personal adscrito cuando cambie el personal adscrito al contrato o por modificación del tipo de contrato de dicho personal.

5) Por cumplimiento defectuoso de la **prestación objeto** del contrato: se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato y conforme a lo siguiente :

Se definen como cumplimiento defectuoso los siguientes incumplimientos y sus correspondientes penalidades:

- La falta de disposición de alguno de los medios humanos requeridos para la ejecución del contrato. Se penalizará con 500 euros/día natural.

- **La demora en la reparación o reposición de alguno de los elementos de los sistemas de seguridad y control que constituyen el alcance del contrato. Se penalizará con la reducción de un 1% por ciento por día natural de demora sobre el importe de la factura, hasta que cese la demora.**

40. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones previstas: el contrato podrá ser modificado por razones de interés público en las siguientes condiciones:

Circunstancias para la modificación.

1.- La constatación, durante la vigencia del contrato, de la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas como consecuencia de la concurrencia de las siguientes circunstancias:

-En caso de ser necesaria la incorporación de algún elemento exigido por normativa que se pueda aprobar y que le sea de aplicación.

Caso de aparición de innovaciones tecnológicas ahora inexistentes.

Desperfectos o deterioros de los sistemas de seguridad y control del túnel superiores a los previsibles en el uso normal de las infraestructuras viarias que pudieran poner en riesgo la seguridad de las personas usuarias del túnel.

Método de verificación: informe del responsable del contrato.

Alcance.- Consistirá en la adaptación de las prestaciones en la medida necesaria para cubrir las necesidades reales.

El porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar estas modificaciones: 20%

Límites: la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos.

Procedimiento: el establecido en la cláusula 44 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP

Procedimiento a seguir: **el indicado en la cláusula 44** del PCAP

41. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.

Plazo de garantía: 2 años.

42. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art.211 apartado a) a i) y art.313 LCSP y en especial el incumplimiento de aquellas obligaciones indicadas como esenciales en la Carátula, en el PCAP y en el PPT, en su caso.

43. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

44. CONDICIONES LINGUISTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en este PCAP, en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

45. INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES EN CONTRATOS DE TRABAJO.

- No procede.

46. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No hay tratamiento de datos personales: Para la ejecución de este contrato la adjudicataria no va a proceder al tratamiento de datos personales.

47. OTRAS ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

48. NOTAS ACLARATORIAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS

- Podrá ser motivo de no admisión de la oferta lo siguiente:

  - La oferta en la que se omitan precios de productos.

- La no presentación de precios conforme a los modelos establecidos.

- La no incorporación de oferta económica conforme a MODELO DE OFERTA ECONOMICA

- En la confección de las ofertas no deberá alterarse la relación de los productos, ni en su contenido, ni en su orden, debiendo cumplimentar las columnas referidas a precio o las indicadas.

- En caso de ofertas con errores de cálculo, se procederá a su corrección.

ANEXO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION ELECTRONICA

Recomendación

Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.

Se observa a los licitadores que para la correcta presentación de ofertas electrónicas deberán incluir los documentos indicados en esta Carátula apartado 25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Salvo que el pliego de clausulas adminsitrativas particulares del contrato se indique que los medios para tramitar el procedimiento de adjudicación del contrato no son electrónicos, la presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la plataforma KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN / CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI.

Requisitos:
La información sobre los requisitos se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: 945.016.298.

- Forma de presentación:
La información sobre la forma de presentación de oferta, formatos soportados y tamaño de los ficheros, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.contratacion.euskadi.eus/recomendaciones-uso-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. A estos efectos, se entenderá que se inicia la transmisión de la oferta dentro de plazo si la representación de la licitadora pulsa el botón “firma y envío de la oferta” dentro del plazo establecido y se entenderá que la transmisión finaliza con éxito con la entrada en el registro electrónico de los documentos que integran la oferta presentada.

Notificaciones y Comunicaciones

- Actuaciones que son objeto de notificación y de comunicación.

Serán notificados el acuerdo de adjudicación y los actos de trámite definidos en la letra b) del art. 44.2 LCSP. 12.5.1.2
Se entenderá por comunicación las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en este pliego y otros actos de trámite no incluidos en el art. 44.2 b) LCSP.

- Presentación de ofertas por medios electrónicos. Las notificaciones y las comunicaciones se practicarán a través del sistema de licitación electrónica.

La práctica de las notificaciones y comunicaciones a través del sistema de comparecencia, se realizará mediante el acceso al contenido de la notificación o comunicación puesta a su disposición mediante acceso al enlace MiCarpeta que consta en el aviso enviado al correo electrónico indicado en su oferta, previo empleo de alguno de los sistemas electrónicos de identificación o firma admitidos para esta actuación.

Material didáctico notificaciones / comunicaciones orientado a empresas:
https://contratacion.euskadi.eus/contenidos/informacion/kpecpe_formacion_mater_didact/es_def/adjuntos/P6_Notificaciones-y-comunicaciones.mp4

La notificación electrónica realizada por el sistema de comparecencia se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en el que la persona interesada o su representante accedan a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición de la notificación transcurrieran 10 días naturales sin que la persona destinataria acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, salvo que por Ley se establezca un plazo distinto.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde el aviso de notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial en las que se computarán el plazo de quince días hábiles previsto en el art.50 de la LCSP desde la fecha del aviso de notificación.

Confidencialidad de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula

Las licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explícita en la declaración responsable a aportar en el sobre A (documentos listados en la TABLA 2) y reflejarlo claramente, sobreimpreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial.

TÉCNICA DE SOPORTE JURÍDICO,

IZARRA BEGOÑA GAMINDE Firmado digitalmente por IZARRA BEGOÑA GAMINDE
Fecha: 2024.01.04 10:54:45 +01'00'

Historial revisiones del documento			
Número revisión	**Fecha documento**	**Motivo**	**Revisado por**
Propuesta 1	09/11/2023	Edición inicial	Dirección Contratación